

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 22, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Alejandro Martínez Burgos
5. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Roberto Díaz Díaz
15. Honorable José Á. González Hernández

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 14
Ordenanza Núm. 22

Serie 2012-2013

Presentada por los honorables Willie A. Rosario Arroyo, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor Sepúlveda Ramos, Víctor M. Velázquez Casillas, Alejandro Martínez Burgos, Efraín Meléndez Arroyo y Juan A. Camps Millán.

“PARA INSTAR AL HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, LA CREACIÓN DE LA “CASA DEL DOMINÓ HUMACAEÑA”.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (o) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a los municipios a: “Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: Se creó la Ley Núm.168 del 9 de noviembre de 2010, conocida como “Ley del Deporte del Dominó”, ésta autoriza al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a coordinar las actividades y eventos de éste deporte en Puerto Rico.

POR CUANTO: Los rasgos distintivos de una comunidad se pueden expresar a través de la educación, música, deporte y cultura.

POR CUANTO: Este juego de dominó se define como ejercicio recreativo sometido a las reglas en el cual se gana o se pierde, es una actividad que se utiliza como diversión. Los que juegan lo consideran un deporte nacional. Aunque se desconoce a ciencia cierta el origen, se cree que fue en China donde comenzó y posterior fue adoptado en España. Es así como llega a Puerto Rico.

POR CUANTO: Existe la Federación de Dominó de Puerto Rico, Inc., (FDPR) debidamente incorporada en el Departamento de Estado. Posee

una Junta de Directores que es quien establece las pautas a seguir por las Organizaciones, sus Asociaciones y Clubes.

POR CUANTO: El Dominó es un juego de mesa en el que se emplean veintiocho piezas o fichas rectangulares, generalmente blancas por una cara y negras por la otra, divididas en dos cuadrados cada uno de los cuales lleva marcados de uno a seis puntos, o no lleva ninguno.

POR CUANTO: Se utiliza el Dominó en las escuelas para las matemáticas, como técnica educativa, ayuda en el cálculo matemático, en la concentración y toma de turnos. Promueve los valores de solidaridad y hermandad. Además, se utiliza para los pacientes de Alzheimer, ya que ayuda en las destrezas de concentración de memoria y mantiene la agilidad mental.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

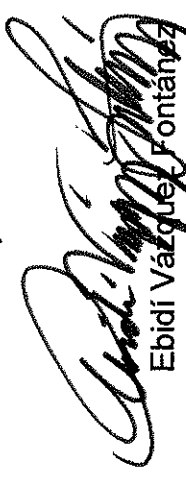
SECCIÓN 1: Instar al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, la creación de la "Casa del Dominó Humacaña."

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recreación y Deportes, Secretaría Municipal, Oficina de Turismo, Arte y Cultura y a los medios de comunicación radial y escrita regional, para su conocimiento y difusión.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 15 DE FEBRERO DE 2013.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontana
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 19 DE FEBRERO DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 19 DE FEBRERO DE 2013.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde